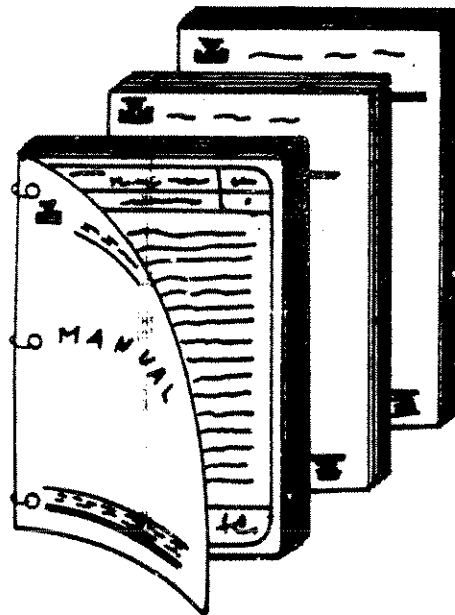
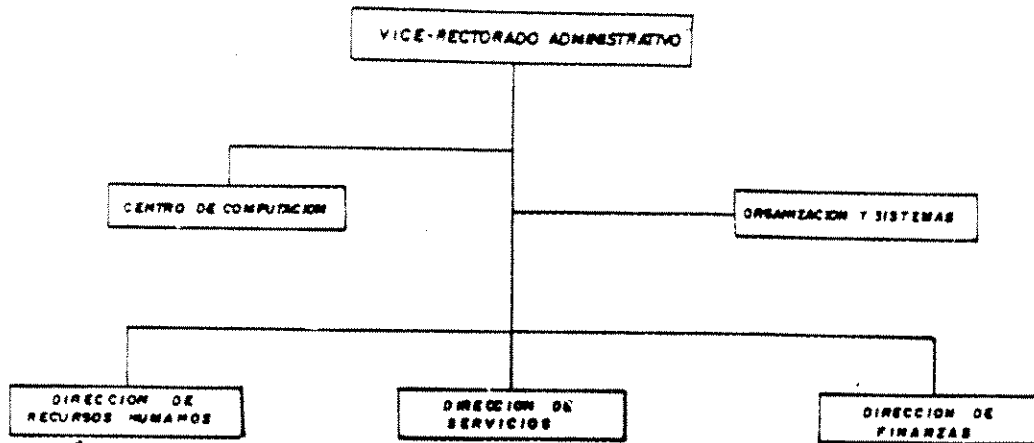




UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
ORGANIZACION Y SISTEMAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DEL
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL**



MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL Nº. DE FECHA
ASUNTO	ACUERDO - RESOLUCION	PAGINA Nº

Acuerdo del
Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil N°
de fecha

Aprobado en
Consejo Universitario N° 023/2000.

de fecha 23-05-2000

PREPARADO POR:
ORGANIZACION Y SISTEMAS
FECHA: 23 ABR 2000

RECTOR

SECRETARIO

FECHA DE VIGENCIA

C. U. 023/2000.2

23 MAY 2000




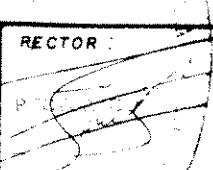
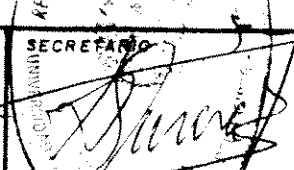
MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL No.
ASUNTO	DEFINICION - VISION	DE FECHA PAGINA Nº 1

DEFINICION:

El Desarrollo Estudiantil se define como un proceso de naturaleza académica, psicológica y social, fundamentado en un enfoque holístico y sistémico y en los principios de universalidad, integralidad, continuidad y coherencia proyectado como una actividad de aprendizaje permanente, el cual se alcanzará mediante la aplicación de programas socio-económicos, asistenciales, académicos, de orientación, deportivos y de autodesarrollo, con la finalidad de contribuir a la formación de un profesional integral.

VISION

El Decanato de Desarrollo Estudiantil asume su función basándose en un enfoque holístico-sistémico donde el estudiante es concebido como una totalidad y, por tanto, debe ser atendido bajo la perspectiva de la integralidad. En consecuencia, se propone crear condiciones para el desarrollo de todo su potencial físico y psicológico, a fin de que sea capaz de actuar con libertad, responsabilidad, sentido de pertenencia y con elevada competencia ética y humana.

 <p>PREPARADO POR: ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS</p> <p>FECHA: 23 ABR 2000</p>	<p>RECTOR</p> 	<p>SECRETARIO</p> 	<p>FECHA DE VIGENCIA:</p> <p>C.U. 023/2000.2</p> <p>23 MAY 00</p>
---	---	--	---



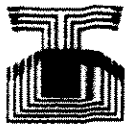
MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL No. DE FECHA
ASUNTO	MISION	PAGINA Nº. 2

MISION

El Decanato de Desarrollo Estudiantil es un centro de apoyo al bienestar integral de los estudiantes, orientado a su formación y capacitación en sus aspectos bio-psico-social y espiritual, a través de la aplicación eficiente de planes, proyectos y programas de asistencia socio-económica, salud integral, promoción y autodesarrollo, deporte recreativo y competitivo; asesoramiento psicológico y orientación educativa. Todo ello con la finalidad de contribuir con la formación integral de un profesional con elevada competencia tecno-científica, conciencia ecológica y calidad humana, capaz de responder y potenciar los cambios científicos y culturales de la sociedad.



PREPARADO POR: ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	RECTOR:	SECRETARIO:	FECHA DE VIGENCIA: C.U. 023/2000-2 23 MAY 2000
---	---------	-------------	--



MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL No. DE FECHA
ASUNTO	OBJETIVOS Y FUNCIONES	PAGINA Nº 3

OBJETIVO

El Decanato de Desarrollo Estudiantil es un órgano de dirección académica responsable de diseñar, ejecutar y evaluar las políticas relativas al desarrollo estudiantil, así como de la planificación, dirección, coordinación y control de los planes, proyectos y programas, con la finalidad de contribuir a la formación de un profesional universitario integral con elevada competencia ética y humana comprometido con su realidad para impulsar sus cambios y transformaciones.

FUNCIONES:

1. Velar por el cumplimiento de las políticas y metas de la Universidad correspondientes al Desarrollo Estudiantil, en el marco de la Misión Institucional.
2. Definir, ejecutar y evaluar las políticas del Decanato sobre la base de las políticas institucionales.
3. Planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las funciones de Desarrollo Estudiantil en concordancia con lo previsto en el Reglamento de funcionamiento de los Decanatos.
4. Elaborar el proyecto de presupuesto anual y elevarlo a la instancia correspondiente.

PREPARADO POR:
ORGANIZACION Y SISTEMAS

FECHA:

01 ABR 2000

RECTOR:

SECRETARIO:

FECHA DE VIGENCIA:

C.U. 023/2000.2

23 MAY 2000



MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL No. DE FECHA
ASUNTO	OBJETIVOS Y FUNCIONES	PAGINA N° 4

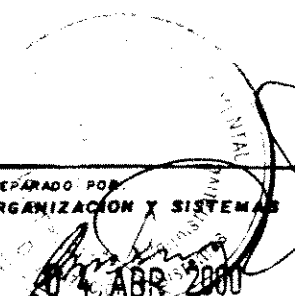
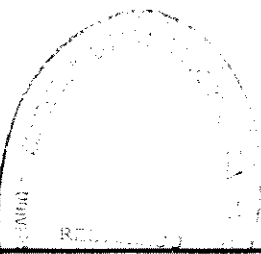
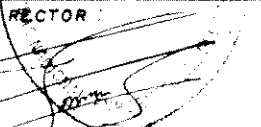


5. Distribuir el presupuesto asignado de acuerdo a las políticas del Decanato.
6. Administrar y ejecutar el presupuesto asignado.
7. Evaluar periódicamente la ejecución presupuestaria.
8. Establecer, en base al informe de evaluación presupuestaria, los correctivos que permitan el perfeccionamiento en el manejo del sistema presupuestario del Decanato.
9. Elaborar, ejecutar y evaluar el cumplimiento del Plan Operativo Anual del Decanato.
10. Formular, ejecutar, controlar y evaluar los planes, proyectos y programas del Decanato.
11. Elaborar y aprobar el plan de desarrollo del Personal Académico y Administrativo adscrito al Decanato para ser elevado a la instancia correspondiente.
12. Gestionar las solicitudes de Personal Académico y Administrativo necesario para el funcionamiento del Decanato ante la instancia correspondiente.
13. Promover al Decanato en las instancias intra y extra universitarias.
14. Implantar los sistemas y procedimientos contables, administrativos y financieros del Decanato en un todo de acuerdo con la normativa legal vigente y los principios de administración.

PREPARADO POR: ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS FECHA: 20 ABR 2000	RECTOR	SECRETARIO	FECHA DE VIGENCIA: C.N. 023/000.2 23 MAY 2000
---	--------	------------	---



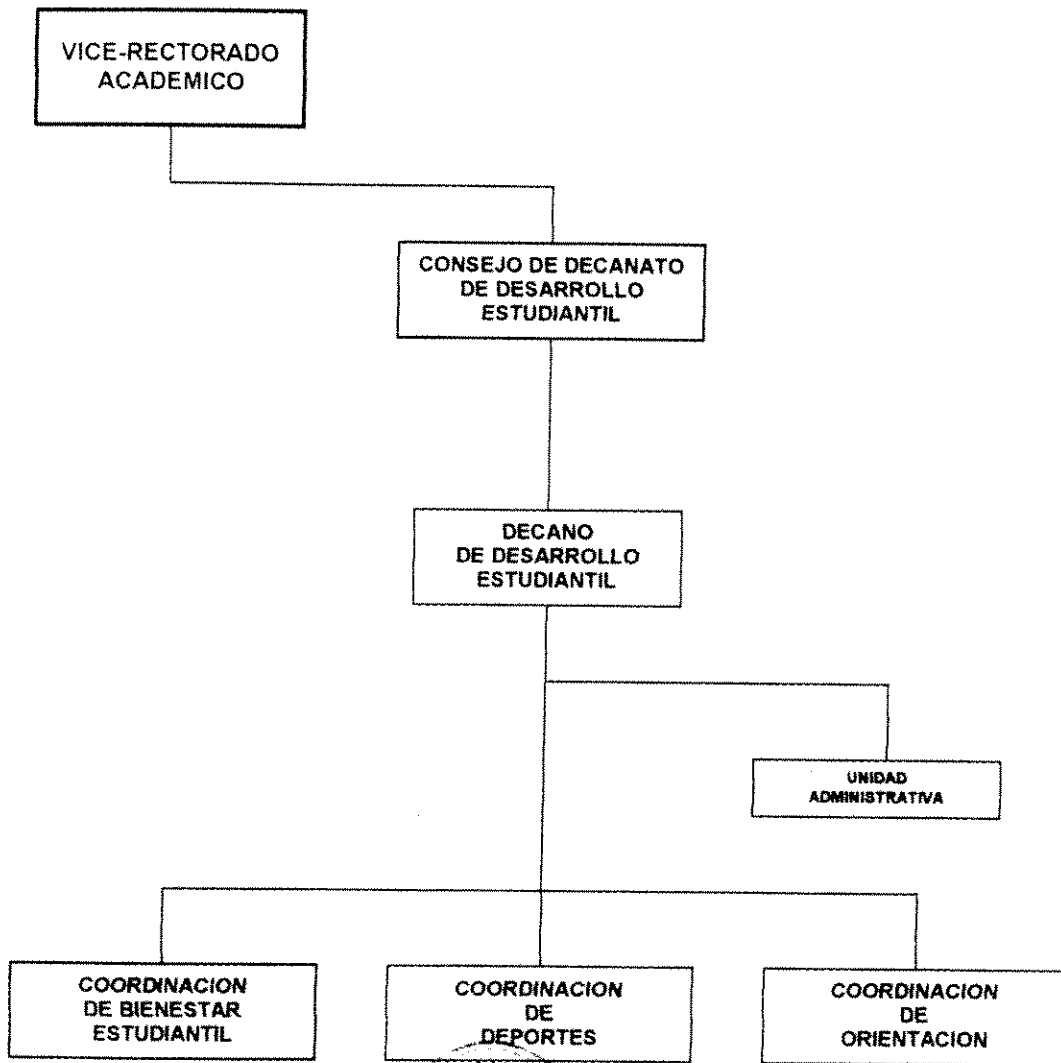
MATERIA MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL No. DE FECHA
ASUNTO OBJETIVOS Y FUNCIONES	PAGINA Nº <p style="text-align: right;">5</p>

15. Decidir sobre los programas de Desarrollo Estudiantil a desarrollarse en concordancia con los lineamientos de los demás Decanatos que propendan al desarrollo estudiantil.
16. Promover investigaciones en aquellas áreas que afecten a la comunidad estudiantil, en concordancia con las políticas del Decanato de Investigación.
17. Articular las actividades del Decanato con las demás instancias universitarias en el logro de las metas y objetivos institucionales.
18. Mantener actualizado el cuerpo normativo del Decanato conjuntamente con la Consultoría Jurídica y Organización y Sistemas.
19. Diseñar en forma conjunta con la instancia respectiva la participación en los procesos de evaluación de la Gestión del Decanato.
20. Velar por el permanente ambiente de trabajo universitario, democrático y de elevación de la calidad humana de sus miembros.
21. Mantener un sistema de información específica del Decanato que garantice la historia de la vida universitaria y sus objetivos.

 PREPARADO POR ORGANIZACION Y SISTEMAS FECHA 14 ABR 2000	 RECTOR 	 SECRETARIO 	FECHA DE VIGENCIA C. U. 023/2000.2 23 MAY 2000
---	---	---	--



MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL Nº. DE FECHA
ASUNTO	ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	PAGINA Nº



PREPARADO POR:
ORGANIZACION Y SISTEMAS
04 ABR 2000

RECTOR

SECRETARIO

FECHA DE VIGENCIA:
C.U. 023/2000.2
23 MAY 2000



MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL No. DE FECHA
ASUNTO	ORGANIZACIÓN - ESTRUCTURA	PAGINA N° 6

El Decanato de Desarrollo Estudiantil, estará estructurado así:

- El Consejo de Decanato
- El Decano
 Unidad Administrativa
- Tres Coordinaciones Académicas
 Coordinación de Bienestar Estudiantil

 Coordinación de Deportes

 Coordinación de Orientación

PREPARADO POR: ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS FECHA	RECTOR	SECRETARIO	FECHA DE VIGENCIA C.U. 023/2000.2 23, MAY, 2000
--	--------	------------	---



MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL No. DE FECHA
ASUNTO	CONSEJO DE DECANATO-DEFINICION Y ATRIBUCIONES	PAGINA Nº: 7

El gobierno del Decanato de Desarrollo Estudiantil será ejercido por el Consejo de Decanato, el cual estará integrado por:

- Decano, quien lo presidirá.
- Coordinador de Bienestar Estudiantil.
- Coordinador de Deportes.
- Coordinador de Orientación.
- Tres (3) Representantes Profesorales y sus respectivos suplentes.
- Un (1) Representante Estudiantil y su respectivo suplente.

Atribuciones:

1. Definir las políticas del Decanato sobre la base de las aprobadas por el Consejo Universitario.
2. Aprobar, basándose en las políticas respectivas, la distribución del presupuesto asignado al Decanato.
3. Aprobar el Plan Operativo Anual del Decanato.
4. Evaluar la ejecución presupuestaria y el cumplimiento del Plan Operativo del Decanato.

PREPARADO POR: ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS FECHA: 04 ABR 2008	RECTOR:	SECRETARIO:	FECHA DE VIGENCIA: C. U. 023/2000-2 23 MAY 2000
---	---------	-------------	---



MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL Nº. DE FECHA
ASUNTO	CONSEJO DE DECANATO-ATRIBUCIONES	PAGINA Nº. 8

- 5 Conocer, opinar y decidir sobre los proyectos, planes y programas del Decanato, así como de los asuntos que deban ser sometidos a su consideración, en el ámbito del Desarrollo Estudiantil.
- 6 Crear los mecanismos de articulación de las actividades del Decanato, con la de las demás instancias universitarias.
- 7 Aprobar las solicitudes de personal académico y administrativo necesario para el funcionamiento del Decanato y elevarlas a las instancias correspondientes.
- 8 Las demás que señale el Reglamento de la U.N.E.T. y las Normas Vigentes de la U.N.E.T.

PREPARADO POR:
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS

FECHA: 23 MAY 2009



SECRETARIO

FECHA DE VIGENCIA:
C. U. 023/2000.2

23, MAY, 2009

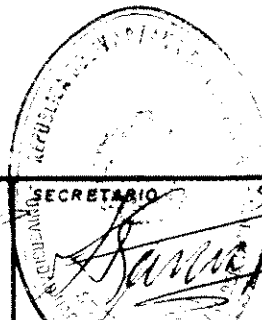
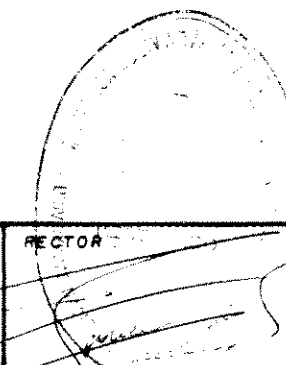
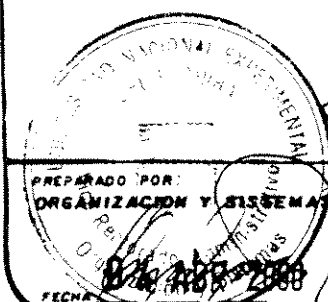


MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL Nº. DE FECHA
ASUNTO	DECANO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL-DEF. FUNCIONES	PAGINA Nº 9

El Decanato de Desarrollo Estudiantil estará bajo la responsabilidad del Decano, con las siguientes funciones:

FUNCIONES:

1. Planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades correspondientes, de acuerdo con el Consejo de Decanato a través de las coordinaciones y en concordancia con lo previsto en el presente Reglamento.
2. Representar al Decanato ante las instancias internas y externas.
3. Elaborar el proyecto de presupuesto anual del Decanato, presentarlo al Consejo de Decanato, y una vez, aprobado, elevarlo a la instancia correspondiente quien deberá utilizarlo en la elaboración del proyecto global de presupuesto de la Universidad.
4. Distribuir el presupuesto asignado y decidir lo correspondiente a su ejecución de acuerdo a lo previsto en la Normativa vigente.
5. Dar cuenta, al menos una vez al mes, al Vicerrector Académico y al Rector de los asuntos del Decanato.
6. Informar anualmente al Consejo Universitario acerca de los planes y resultados de la gestión.



PREPARADO POR:
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS

FECHA: 23/05/2000

RECTOR

SECRETARIO

FECHA DE VIGENCIA:
C.U. 023/2000.2
23 MAY 2000



MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL Nº. DE FECHA
ASUNTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PAGINA Nº. 10

OBJETIVO:

La Unidad Administrativa es una unidad de apoyo al Decanato, responsable de la planificación, coordinación, ejecución y control de las actividades administrativas del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

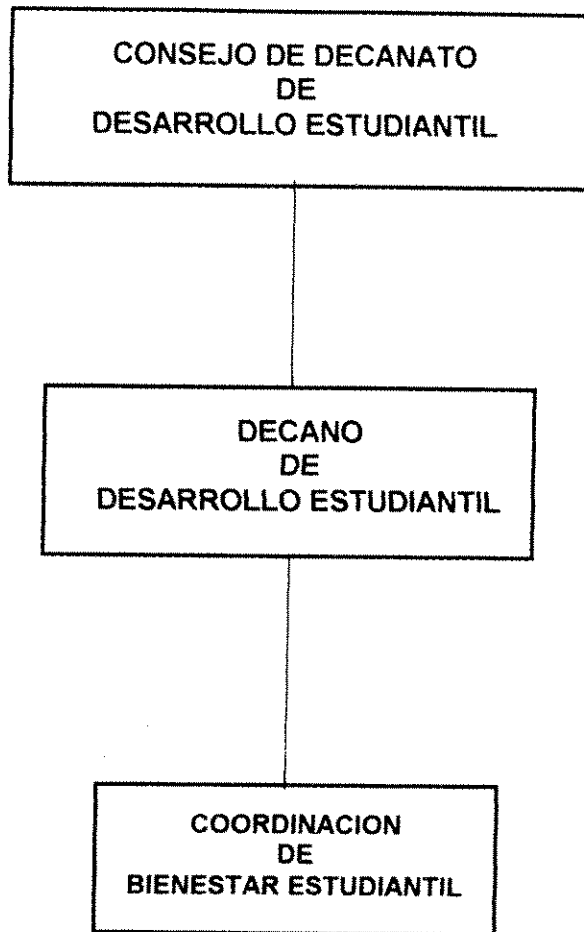
La Unidad Administrativa dará apoyo al Decanato en las funciones de:

1. Planificación, coordinación y control del desarrollo de las actividades administrativas del Decanato.
2. Elaboración y control del Presupuesto anual de ingresos y gastos del Decanato.
3. Supervisión y control de los sistemas y procedimientos contables, administrativos y financieros del Decanato.
4. Cualquiera otra que le sean asignadas por el Decano y los Organos de Dirección Universitaria, de acuerdo a la normativa vigente de la Universidad.

PREPARADO POR: ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS FECHA: 04 ABR 2000	RECTOR	SECRETARIO	FECHA DE VIGENCIA: C.U. 023/2000.2 20 MAY 2000
---	--------	------------	--



MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL No. DE FECHA
ASUNTO	COORDINACION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL-ORGANIGRAMA	PAGINA No.:



PREPARADO POR:
ORGANIZACION Y SISTEMAS
FECHA: 23 ABR 2000

RECTOR:
[Signature]

SECRETARIO:
[Signature]

FECHA DE VIGENCIA:
C.N 023/2000-2
23 MAY 2000



MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL No. DE FECHA
ASUNTO	COORD. DE BIENESTAR ESTUDIANTIL OBJ. - FUNCIONES	PAGINA Nº 11

OBJETIVO

La Coordinación de Bienestar Estudiantil es una dependencia académica de carácter operativo, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, es responsable del diseño, planificación, dirección y control de los planes, proyectos y programas de apoyo socio-económico, de salud integral y de autodesarrollo, con la finalidad de propender con sentido de justicia y equidad al bienestar social y a la formación integral del estudiante de la U.N.E.T.

La Coordinación de Bienestar Estudiantil tendrá a cargo entre otros el desarrollo de los siguientes programas así:

- Asistencia Socioeconómica
- Salud Integral
- Promoción y Desarrollo Estudiantil

FUNCIONES:

1. Cumplir y hacer cumplir las políticas universitarias aprobadas por el Consejo Universitario.
2. Diseñar y evaluar los planes y programas de la Coordinación.
3. Velar por la calidad y pertinencia de los planes y programas de la Coordinación.

PREPARADO POR:
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS

FECHA

04 ABR 2000

RECTOR

RECIBIDO

SECRETARIO

FECHA DE VIGENCIA

C.U. 023/2000.2

23 MAY 2000



MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL No.
ASUNTO	COORD. DE BIENESTAR ESTUDIANTIL OBJ. Y FUNCIONES	DE FECHA PAGINA Nº
		12

4. Articular los planes y programas de la Coordinación, con los del resto de la Universidad, en concordancia con las políticas respectivas.
5. Propiciar la óptima formación y desarrollo del recurso humano.
6. Proponer el perfil del personal necesario para la Coordinación.
7. Estimular el desarrollo de todas aquellas actividades que contribuyan a mejorar el clima organizacional de la Coordinación.
8. Establecer las relaciones necesarias con los organismos correspondientes, para el mejor cumplimiento de las actividades de la Coordinación.
9. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y Plan Operativo de la Coordinación.
10. Cualquier otra que le señalen las leyes y reglamentos, el Decano o los órganos de dirección universitaria.

PREPARADO POR:
ORGANIZACION Y SISTEMAS

FECHA

07 de ABRIL 2000

RECTOR

SECRETARIO

FECHA DE VIGENCIA

C. U. 023/2000-2

23 MAY 2000



MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL Nº.
ASUNTO	COORDINACION DE DEPORTES-ORGANIGRAMA	DE FECHA PAGINA Nº :

CONSEJO DE DECANATO
DE
DESARROLLO ESTUDIANTIL

DECANO
DE
DESARROLLO ESTUDIANTIL

COORDINACION
DE
DEPORTES

PREPARADO POR:
ORGANIZACION Y SISTEMAS
FECHA: 04 ABR 2000

RECTOR

SECRETARIO

FECHA DE VIGENCIA:
C.U 023/2000-2



MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL No. DE FECHA
ASUNTO	COORDINACION DE DEPORTES OBJETIVO Y FUNCIONES	PAGINA N° 13

OBJETIVO

La Coordinación de Deportes es una Dependencia Académica de carácter operativo, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, responsable del diseño, planificación, dirección y control de los planes, proyectos y programas orientados al desarrollo y promoción del deporte universitario, tanto en sus aspectos recreativos como competitivos, con la finalidad de crear condiciones para el desarrollo de todo el potencial físico de los estudiantes.

La Coordinación de Deportes tendrá a cargo el desarrollo entre otros de los siguientes programas:

- Desarrollo Deportivo y Recreación y,
- Asistencia Integral del Atleta

FUNCIONES:

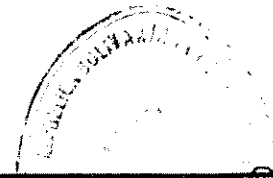
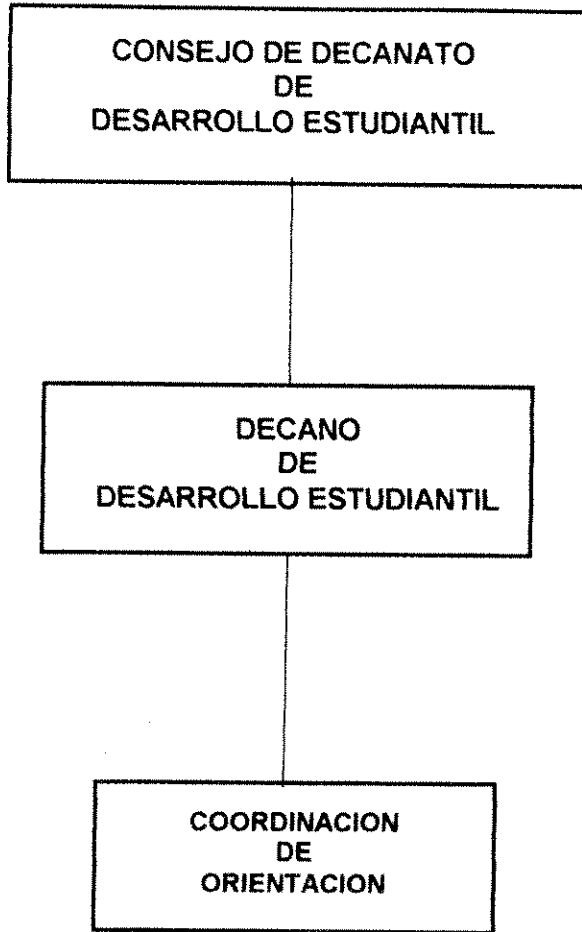
1. Cumplir y hacer cumplir las políticas universitarias aprobadas por el Consejo Universitario.
2. Diseñar y evaluar los planes y programas de la Coordinación.
3. Velar por la calidad y pertinencia de los planes y programas de la Coordinación.



PREPARADO POR: ORGANIZACION Y SISTEMAS	RECTOR	SECRETARIO	FECHA DE VIGENCIA: C.U. 023/2000-2 23 MAY 2000
---	--------	------------	--



MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL No.
ASUNTO	COORDINACION DE ORIENTACION-ORGANIGRAMA	DE FECHA PAGINA N°



PREPARADO POR: ORGANIZACION Y SISTEMAS	RECTOR	SECRETARIO	FECHA DE VIGENCIA 23 MAY 2000
---	--------	------------	----------------------------------



MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL No. DE FECHA
ASUNTO	COORDINACION DE DEPORTES OBJETIVO Y FUNCIONES	PAGINA Nº 14

4. Articular los planes y programas de la Coordinación, con los del resto de la Universidad, en concordancia con las políticas respectivas.
5. Propiciar la óptima formación y desarrollo del recurso humano.
6. Proponer el perfil del personal necesario para la Coordinación.
7. Estimular el desarrollo de todas aquellas actividades que contribuyan a mejorar el clima organizacional de la Coordinación.
8. Establecer las relaciones necesarias con los organismos correspondientes, para el mejor cumplimiento de las actividades de la Coordinación.
9. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y Plan Operativo de la Coordinación.
10. Tramitar las credenciales y acreditaciones del personal que represente la Universidad en cualquier actividad deportiva.
11. Velar por el fiel cumplimiento de la normas y procedimientos establecidos en la Universidad con el fin de optimizar el buen uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas.
12. Cualquier otra que le señalen las Leyes y Reglamentos, el Decano o los Organos de Dirección Universitaria.

PREPARADO POR: ORGANIZACION Y SISTEMAS FECHA: 04 ABR 2000	RECTOR: 	SECRETARIO: 	FECHA DE VIGENCIA: C.H. 023/2000.2 23 MAY 2000
---	-------------	-----------------	--



MATERIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL Nº. DE FECHA
ASUNTO	COORDINACION DE ORIENTACION – OBJ. Y FUNCIONES	PAGINA Nº. 15

OBJETIVO

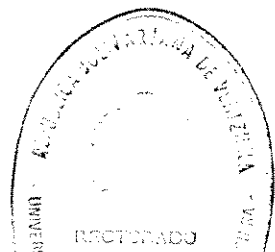
La Coordinación de Orientación es una Dependencia Académica de carácter operativo, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, responsable del diseño, planificación, dirección y control de los planes, proyectos y programas dirigidos a la comunidad estudiantil en las áreas académica, personal-social, vocacional, con el fin de lograr su adaptación, permanencia y un mayor rendimiento académico.

La Coordinación de Orientación tendrá a cargo el desarrollo entre otros de los siguientes programas:

- Asesoramiento Psicológico.
- Orientación Educativa.

FUNCIONES:

1. Cumplir y hacer cumplir las políticas universitarias aprobadas por el Consejo Universitario.
2. Diseñar y evaluar los planes y programas de la Coordinación.
3. Velar por la calidad y pertinencia de los planes y programas de la Coordinación.



PREPARADO POR:
ORGANIZACION Y SISTEMAS

FECHA: 07 ABR 2000

RECTOR:

SECRETARIO:

FECHA DE VIGENCIA:
CU 023/2000-2

23 MAY, 2000



MATERIA MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REEMPLAZA AL No. DE FECHA
ASUNTO COORDINACION DE ORIENTACION – OBJ. Y FUNCIONES	PAGINA N.º 16

4. Articular los planes y programas de la Coordinación, con los del resto de la Universidad, en concordancia con las políticas respectivas.
5. Propiciar la óptima formación y desarrollo del recurso humano.
6. Proponer el perfil del personal necesario para la Coordinación.
7. Estimular el desarrollo de todas aquellas actividades que contribuyan a mejorar el clima organizacional de la Coordinación.
8. Establecer las relaciones necesarias con los organismos correspondientes, para el mejor cumplimiento de las actividades de la Coordinación.
9. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y Plan Operativo de la Coordinación.
10. Diseñar planes que permiten integrar las funciones de orientación como actividad académica del eje curricular en las diferentes carreras de la Universidad.
11. Cualquier otra que le señalen las leyes y reglamentos, el Decano o los órganos de dirección universitaria.

ESdeB/ishy
15.06.00
Org.D.D Estudiantil Vigente.doc



PREPARADO POR: ORGANIZACION Y SISTEMAS FECHA: 4 ABR 2000	RECTOR: 	SECRETARIO: 	FECHA DE VIGENCIA: C.U. 023/2000-2 23, MAY, 2000
--	-------------	-----------------	---